

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0199

Clase: Ejecutivo

De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

1.-Decretar secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20668776 y 50N-20609431. Oficiese a la Oficina de Registro correspondiente.

Para lo anterior, se comisiona al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple o Alcalde Local, para que efectúe el secuestro de los mencionados inmuebles (art. 39 del C.G.P.). En virtud a la carga laboral que tiene el suscrito, aunado a las acciones de tutela que tienen trámite preferente.

Adviértase al Funcionario(a) que cuenta con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle gastos.

Secretaría libre despacho comisorio con los insertos del caso. Oficiese.

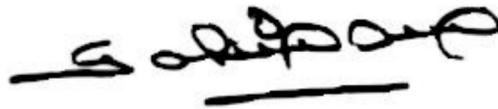
2.- Decretar el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devenguen los demandados **DAVID ALBERTO MARIÑO ALMANZA y ALBERTO NARIÑO ROBAYO** en la empresa PROCESOS INDUSTRIALES Y SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A.S. Oficiese al pagador haciendo las advertencias que indica el numeral 9º del art. 593 del C.G.P., informando el número de cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado.

3.- EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las acciones que los ejecutados **DAVID ALBERTO MARIÑO ALMANZA y ALBERTO NARIÑO ROBAYO** posean , para lo cual se ordena oficiar al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad, para que procedan de conformidad con el numeral 6º del art. 593 del C.G.P., y 415 del C.Co.

El anterior embargo se extiende a los dividendos, utilidades intereses y demás benéficos que la del derecho embargado correspondan.

Límite las anteriores medidas a la suma de **\$7.250.000.000**, la cual incluye la decretada en auto del 12 de julio de 2021 en el numeral 1º. Oficiese

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ